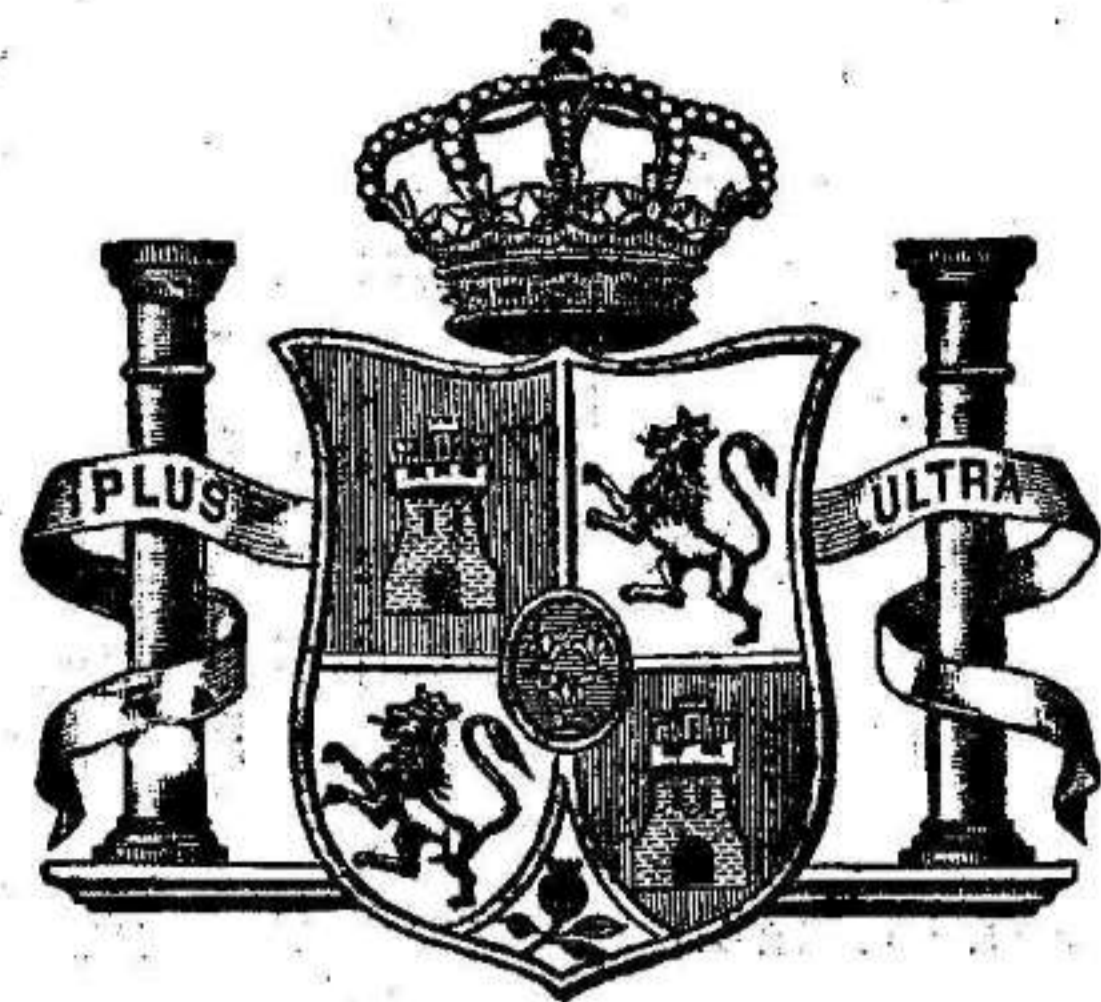


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se lije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS	—1.ª categoría,	30 pesetas.
	2.ª id.	25 id.
	3.ª id.	20 id.
	4.ª id.	15 id.

JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—15 pesetas.

PARTICULARES	—Año.	40 pesetas.
	Semestre.	22 id.
	Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto	25 céntimos de peseta.
Id. atrasado	50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

Gaceta del día 30 de Septiembre

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 232.

Según me comunica el Alcalde de Valoria del Alcor, que se le ha presentado el vecino de la misma Don Cecilio de Diego García, el que manifestó que en la noche del 23 del actual le han desaparecido de un corral de su propiedad dos burros de las señas siguientes; Uno pelo blanco, cerrado y alzada regular; otro pelo castaño oscuro, de un año.

Encarezco a los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de mi mando, que en caso de ser hallado, lo pongan en conocimiento del Alcalde de Valoria del Alcor, para que llegue a conocimiento del interesado.

Palencia 30 de Septiembre de 1926.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández

CIRCULAR NÚM. 233.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuaria.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto

de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el término municipal de Magáz, cuya existencia fué declarada oficialmente en 16 de Junio de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de Septiembre de 1926.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández.

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Concurso extraordinario para cubrir 402 plazas de Celadores de Telégrafos, vacantes en la actualidad, con el haber anual de 2.000 pesetas, y 30 aspirantes para ir cubriendo las vacantes de dicha clase que vayan ocurriendo, que no disfrutarán de sueldo alguno hasta que sean llamados a prestar servicio, dependientes del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de comunicaciones) y que han de proveerse con sujeción a los preceptos del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 22 de Enero pasado.

Primera relación de individuos que pueden concursar para cubrir estas vacantes, debiendo presentarse en las capitalidades de las provincias que se expresan el día 1 del próximo mes de Octubre al Jefe de la Sección de Telégrafos respectivo, a fin de que por el personal indicado en la *Gaceta* del día 4 de Agosto último sufran el

reconocimiento o éste y examen, según los casos que se especifican a la derecha de los propuestos.

Nota.—La segunda relación se publicará el día 30 de este mes a fin de no aglomerar mucho personal de una vez.

Soldado Abanades Canfrac, Germán.—Guadalajara. Reconocimiento y examen.

Idem. Abós Muzas, Joaquín.—Barcelona. Idem.

Cabo Acedo Carbajo, Nemesio.—Zamora. Idem.

Idem Aguilar Torres, Francisco.—Jaén. Idem.

Idem Agujeta Escobero, Pedro.—Cáceres. Idem.

Sargento de la Reserva Alvarez Jarabo, Leovigildo.—Madrid. Idem.

Cabo Alvarez Camarano, Máximo.—Salamanca. Idem.

Idem Alvaro Martín, Albino.—Segovia. Idem.

Idem Alvaro Rodríguez, Florentino.—Logroño. Idem.

Idem Alberti Garau, Jorge.—Baleares. Idem.

Soldado Albes Jiménez, Claudio.—Pontevedra. Idem.

Marinero Albo Camús, Mauricio.—Santander. Idem.

Soldado Aldave Ansón, Honorio.—Navarra. Idem.

Idem Alforcea Tejeo, Manuel.—Granada. Idem.

Idem Alonso Alvarez, Indalecio.—Salamanca. Idem.

Soldado Alonso Valenciano, Serafio.—Zaragoza. Idem.

Idem Aller Garcia, Jesús.—León. Idem.

Idem Ayuso Yela, Daniel.—Guadalajara. Idem.

Cabo Amieiro Torrijo, Juan.—Madrid. Sólo reconocimiento.

Sargento Ampudia Vega, Albino.—León. Reconocimiento y examen.

Cabo Ardid Gabín, Vicente.—Lérida. Idem.

Soldado Arenas Mahave, Aniceto.—Logroño. Idem.

Idem Arteta Espila, Esteban.—Navarra. Idem.

Sergento Artigas Rodríguez, Higini.—Cáceres. Idem.

Idem Valverde Maldonado, Antonio.—Almería. Idem.

Soldado Valverde Fernández, Gumersindo.—Murcia. Idem.

Cabo Valera Moya, Eufasio.—Cuenca. Idem.

Idem Baños Baños, Antonio.—León. Idem.

Idem Varela Mouriz, Manuel.—Lugo. Idem.

Idem Varó Morales, Enriquc.—Córdoba. Idem.

Soldado Varona Grisaleña, Arturo.—Burgos. Sólo reconocimiento.

Cabo Bartolomé Plaza, Pío.—Guadalajara. Reconocimiento y examen.

Soldado Viñuales Gabarre, Alejandro.—Huesca. Idem.

Idem Barranco Serrano, Pedro.—Madrid. Idem.

Cabo Barrio López, Mariano (del).—Cuenca. Idem.

Soldado Bauzá Pascual, Damián.—Baleares. Idem.

Cabos Vegas Barcos, José.—Salamanca. Idem.

Idem Velasco Martín, Gabino.—Segovia. Idem.

Idem Vélez Sánchez, Agapito.—Avila. Idem.
Idem Vera Román, Manuel.—Murcia. Idem.
Sargento para la Reserva Bermejo Luerigo, Casimiro.—Madrid. Idem.
Cabo Vivaracho Cobacho, Eleuterio.—Soria. Idem.
Soldado Vila Palmeiro, Camilo.—Lugo. Idem.
Idem Villalba Brun, Florentín.—Toledo. Idem.
Cabo Villalba Sánchez, Francisco.—Albacete. Idem.
Sargento Villar Miranda, Leoncio.—Soria. Idem.
Cabo Blanco Méndez, Amaro.—Salamanca. Idem.
Idem Blanco Freiro, Antonio.—Zamora. Idem.
Idem Bella Cañas, Rafael (de la).—Jaén. Idem.
Soldado Bolaños Piedras, Leandro.—Ciudad Real. Idem.
Cabo Boscana García, Miguel.—Balears. Idem.
Forjador Bravo Molleda, Gerardo.—León. Idem.
Cabo Bravo Mora, Nicolás.—Toledo. Idem.
Idem Bragado Alfageme, Miguel.—Madrid. Idem.
Idem Bueno Padial, Juan.—Granada. Idem.
Idem Caballero Fernández, Cristóbal.—Murcia. Idem.
Soldado Cabanillas Sánchez, José.—Cáceres. Idem.
Idem Cabello de Alba Ruíz, Rafael.—Córdoba. Idem.
Cabo Caveró Alvisua, Pedro.—Huesca. Idem.
Idem Cabezas Simón, José.—Zamora. Idem.
Soldado Cachón Escapa, Romualdo.—León. Idem.
Cabo Calvo Martín, Ildfonso.—Madrid. Idem.
Soldado Caldero Serrano, José.—Córdoba. Idem.
Cabo Calleja Herrero, Félix.—Patencia. Idem.
Idem Camacho Ramírez, Pedro.—Huelva. Idem.
Soldado Camarena Díaz Merino, Juan José.—Ciudad Real. Idem.
Cabo Campamá Comalat, Jaime.—Madrid. Idem.
Sargento Campillo Valle, Adolfo.—Santander. Idem.
Cabo Campos Ayuela, Vicente.—Murcia. Idem.
Soldado Cano Jaén, Gumersindo.—Alicante. Idem.
Cabo Cano García, José.—Almería. Idem.
Soldado Cano González, Justo.—Jaén. Idem.
Cabo Cañadilla Delgado, Basilio.—Toledo. Idem.
Soldado Carazo Contreras, Marino.—Burgos. Idem.
Cabo Cárdenas Chico, Antonio.—Cádiz. Idem.
Idem Carballo Núñez, Santiago.—León. Idem.

Soldado Carmona Rodríguez, Francisco.—Jaén. Idem.
Idem Carrascosa Hernández, Santiago.—Valencia. Idem.
Idem Carrero Crespo, Juan.—Córdoba. Idem.
Idem Carrión Redondo, Manuel.—Valladolid. Idem.
Cabo Carrión Expósito, Eduardo.—Badajoz. Idem.
Soldado Castillo Ochando, Félix.—Albacete. Idem.
Sargento Cebrián Franco, Germán.—Soria. Idem.
Soldado Centeno García, Gerardo.—León. Idem.
Sargento para la Reserva Cerón Rodríguez, Luis.—Badajoz. Idem.
Cabo Cid Vigo, Agustín.—Valladolid. Idem.
Soldado Cisneros González, Agustín.—Avila. Idem.
Idem Cobaleda del Salto, Pedro.—Jaén. Idem.
Cabo Sollado Juan, Alfredo.—Salamanca. Idem.
Idem Concha Galán, Eugenio.—Guadalajara. Idem.
Idem para la Reserva, Conesa González, Emiliano.—Granada. Idem.
Cabo Contreras Requena, Pablo.—Idem. Idem.
Soldado Cortés Mosquera, Ramón.—Jaén. Idem.
Sargento para la Reserva Coto Sánchez, José.—Badajoz. Idem.
Cabo Crespo García, Felipe.—Salamanca. Idem.
Idem Cuadrado Lobo, Teófilo.—Valladolid. Idem.
Sargento para la Reserva Checa Fuertes, Joaquín.—Teruel. Idem.
Soldado Chivite Martínez, Pablo.—Bilbao. Idem.
Idem Dolado Latorre, Félix.—Madrid. Idem.
Cabo Domínguez Castaño, Manuel.—Badajoz. Idem.
Soldado Ducl González, Paulino.—Avila. Idem.
Idem Hernán Pisa, Felipe.—Ciudad Real. Idem.
Cabo Hernández Abellán, Antonio.—Murcia. Idem.
Idem Heras García, Florentino (de la).—Segovia. Idem.
Herrador de segunda Herrero Martínez, Diego.—Murcia. Sólo reconocimiento.
Soldado Escapa García, Felipe.—León. Reconocimiento y examen.
Idem Escribano Lozano, Feliciano.—Valladolid. Reconocimiento y examen.
Idem Esteban Soriano, Nicomedes.—Valeriano.—Madrid. Idem.
Idem Fernández Álvarez, Avelino.—León. Idem.
Idem Fernández Florez, Amaro.—Idem. Sólo reconocimiento.
Idem Fernández Posada, Francisco.—Lugo. Reconocimiento y examen.
Idem Fernández Mellado, Joaquín.—Cáceres. Idem.
Cabo Fernández Campos, Juan.—Córdoba. Idem.

Idem Fernández Pérez, Manuel.—Orense. Idem.
Soldado Fernández Gutiérrez, Restituto.—León. Sólo reconocimiento.
Idem Ferreras Fernández, Miguel.—León. Reconocimiento y examen.
Cabo Francia Conde, Francisco.—Zamora. Idem.
Idem Fuentes Fresno, Luis (de).—Badajoz. Idem.
Idem Fuertes Marcos, Máximo.—Teruel. Idem.
Soldado Fuertes Alonso, Melquiades.—León. Idem.
Sargento Gallego Serrano, Juan José.—Ciudad Real. Idem.
Cabo García Cuéller, Antonio.—Granada. Idem.
Idem García García, Valentín.—Toledo. Idem.
Soldado García-Atanda y Peces, Venancio Vicente.—Toledo. Idem.
Idem García Lorenzo, Victoriano.—Salamanca. Idem.
Idem García Molina, Emilio.—Ciudad Real. Sólo reconocimiento.
Idem García Vicente, Federico.—Madrid. Reconocimiento y examen.
Cabo García García, Francisco.—Cuenca. Idem.
Sargento García Fernández, José.—Málaga. Idem.
Cabo García García, Manuel.—Badajoz. Idem.
Soldado García Martín, Manuel.—Granada. Sólo reconocimiento.
Sargento para la reserva García Román, Martín.—Cáceres. Reconocimiento y examen.
Soldado García García, Nicolás.—Valladolid. Idem.
Idem García Pérez, Paulino.—Murcia. Idem.
Cabo Gómez Tienda, Antonio.—Córdoba. Idem.
Idem Gómez Ramos, Luciano.—Santander. Idem.
Sargento para la Reserva González Herrero, Ezequiel.—Salamanca. Idem.
Soldado Gelabert Moragues, Miguel.—Palma de Mallorca. Sólo reconocimiento.
Cabo Jiménez Domínguez, Maximiliano.—Cuenca. Reconocimiento y examen.
Cabo Laiz Fernández, Demetrio.—León. Idem.
Idem Lanuza Iruela, José.—Jaén. Idem.
Soldado Lara Martínez, David.—Burgos. Sólo reconocimiento.
Cabo Lara Arcos, Manuel.—Córdoba. Reconocimiento y examen.
Soldado Larramona Larramona, Mariano.—Huesca. Idem.
Cabo Lefler Jiménez, Angel.—Avila. Idem.
Idem Lillo Montoya, Santiago.—Ciudad Real. Sólo reconocimiento.
Idem Lobo Moreno, Anastasio.—Madrid. Reconocimiento y examen.
Idem Longinos Sanz Pinilla, Julio.—Soria. Idem.
Sargento para la reserva López Vaquero, Alfredo.—Salamanca. Idem.
Soldado López Valero, Antonino.—Cuenca. Sólo reconocimiento.

Idem López Martínez; Baldomero.—Murcia. Idem.
Cabo López Gómez, Bernardino.—Badajoz. Reconocimiento y examen.
Idem López Villar, Camilo.—Lugo. Idem.
Soldado Maíz Paz, Antonio.—Avila. Idem.
Cabo Mayorgas Serrano, Antonio.—Córdoba. Idem.
Soldado Marín Ramos, Simón.—Jaén. Sólo reconocimiento.
Cabo Márquez Carreño, José.—Almería. Reconocimiento y examen.
Idem Martín Vargas, Luis.—Granada. Idem.
Idem Martín Sánchez, Tomás.—Salamanca. Idem.
Cabo Martínez Anguiano, Benedito.—Soria. Idem.
Sargento Martínez Martínez, Francisco.—Alicante. Idem.
Idem Martínez Pacheco, Manuel.—Soria. Idem.
Cabo Martínez Martínez, Maximino.—Logroño. Idem.
Idem Martínez Martínez, Pedro.—Murcia. Idem.
Idem Martínez Pacheco, Tiburcio.—Soria. Idem.
Soldado Mata Fernández, Deogracias.—León. Sólo reconocimiento.
Cabo Mateo Sánchez, Francisco.—Murcia. Reconocimiento y examen.
Idem Maza Domínguez, Juan Pablo.—Soria. Idem.
Idem Medrano de Gracia, Gregorio.—Idem. Idem.
Soldado Meléndez Rodríguez, Arturo.—Orense. Idem.
Cabo Merenciano Suárez, Antonio.—Albacete. Idem.
Idem Merenciano Carchano, Francisco.—Idem. Idem.
Idem Mesa Darias, Silvestre.—Canarias. Idem.
Idem Miguel Febrer, Bartolomé.—Balears. Idem.
Idem Mirantes Ferrera, Adolfo.—León. Idem.
Idem Molina Navarro, Gabriel.—Almería. Idem.
Sargento para la Reserva Molina de la Peña, Rafael.—Madrid. Idem.
Soldado Moya Genovart, Baltasar.—Balears. Idem.
Cabo Moya Martínez, Gerardo.—Cuenca. Idem.
Idem Moreno Boira, Antonio.—Teruel. Idem.
Soldado Mora Ramos, Vicente.—Ciudad Real. Idem.
Cabo Morante Fernández, Francisco.—Jaén. Idem.
Soldado Moreno Barroso, Celedonio.—Madrid. Sólo reconocimiento.
Cabo Moreno Abellaneda, José Antonio.—Murcia. Idem.
Soldado Moreno Torres, Juan José.—Jaén. Reconocimiento y examen.
Cabo Mourir Souto, José.—Lugo. Sólo reconocimiento.
Idem Muñoz Expósito, Francisco.—Jaén. Reconocimiento y examen.
Soldado Muñoz Maíz, Francisco.—Avila. Idem.

Cabo Muñoz Carpio, Jenaro.—Madrid. Solo reconocimiento.
Marinero Muñoz Aguilar, Manuel.—Melilla. Idem.
Cabo Muñoz Fernández, Manuel.—Toledo. Reconocimiento y examen.
Navajas Sanz, Manuel.—Bilbao. Idem.
Soldado Navarro Martínez, Manuel.—Valencia. Idem.
Cabo Núñez Ríos, Bienvenido.—Lugo. Idem.
Idem Núñez Sanz, Pedro.—Segovia. Idem.
Idem Olmedo Gómez, Gabriel.—Córdoba. Idem.
Músico de tercera Palacios Cruz, Francisco.—Ciudad Real. Idem.
Soldado Palmero Martín, Serafin.—Almería. Idem.
Idem Pareja Ocón, Severiano.—Granada. Idem.
Cabo Parga Méndez, Pedro.—Lugo. Idem.
Sargento para la Reserva Pascual Alvarez, Angel.—León. Idem.
Cabo Pascual Cervera, Miguel.—Balears.—Solo reconocimiento.
Soldado Paz Carballeira, José.—Coruña.—Reconocimiento y examen.
Idem Peso Díaz Calonge, Satúrio.—Ciudad Real. Idem.
Idem Peix López, Isidoro.—Salamanca. Idem.
Cabo Pellicer Moya, Miguel.—Balears. Idem.
Soldado Pena Sanfex, José.—Madrid. Idem.
Cabo Perales Gallego, Cesáreo.—Ciudad Real. Idem.
Idem Perdices Jubero, Alejo.—Guadalajara. Idem.
Soldado Perea Sánchez, Manuel.—Almería. Idem.
Cabo Pérez Agudo, Francisco.—Valladolid. Idem.
Idem Pérez Cuenca, Gabino.—Cuenca. Idem.
Soldado Pérez Mateo, Juan José.—Ciudad Real. Idem.
Cabo Pérez Bello, Máximo.—León. Idem.
Idem Pérez Rivas, Moisés.—Salamanca. Idem.
Soldado Pérez Soriano, Pedro.—Teruel. Idem.
Idem Pillado Villamor, José.—Lugo. Idem.
Idem Pocovi Cabot, Jaime.—Balears. Solo reconocimiento.
Idem Pollo Melitón, Ricardo.—Madrid. Idem.
Idem Pons Garau, Rafael.—Balears. Idem.
Idem Portero Martín, Eugenio.—Zamora. Reconocimiento y examen.
Cabo Portero Moreno, José.—Cáceres. Idem.
Idem Pozo Sáiz, Lázaro (del).—Cuenca. Idem.
Soldado Prada Martín, Ceferino.—Zamora. Idem.
Cabo Prieto Rodríguez, Agustín.—Zamora. Idem.
Idem Prieto Galavis, José.—Cáceres. Idem.

Idem Prieto Bogajo, Sebastián.—Salamanca. Idem.
Idem Puente Muñoz, Macario.—Segovia. Idem.
Idem Ques Torrén, Miguel.—Balears. Solo reconocimiento.
Cabo Quintanilla González José.—Cuenca. Reconocimiento y examen.
Idem Ramírez Lorenzo, Cristóbal.—Canarias. Idem.
Soldado Ramírez González, Domingo.—Alicante. Idem.
Cabo Ramírez Carte, José.—Huelva. Idem.
Idem Ramírez Mesa, Miguel.—Málaga. Idem.
Herrador de tercera Ramis Peris, Francisco.—Badajoz. Idem.
Soldado Ramos Pereira, Manuel.—Lugo. Idem.
Cabo Ramos Cano, Miguel.—Almería. Idem.
Soldado Rancho Hernández, Valentín.—Madrid. Solo reconocimiento.
Cabo Rastrojo Lucas, Venancio.—Badajoz. Reconocimiento y examen.
Idem Real Arjona, Tomás (del).—Córdoba. Idem.
Idem Rebollo Maestre, Francisco.—Cáceres. Idem.
Idem Redondo Lera, Melchor.—Zamora. Idem.
Obrero primero Rivas Rey, Luis.—Coruña. Idem.
Soldado Rígola Orriols, Joaquín.—Segovia. Idem.
Idem Rodríguez Rodríguez, Antonio.—Orense. Idem.
Idem Rodríguez Rodríguez, Fermin.—Toledo. Idem.
Idem Rodríguez Valdesobo, Fructuoso.—León. Idem.
Cabo Rodríguez Martín, José.—Salamanca. Idem.
Soldado Rodríguez Martín, Juan.—Ciudad Real. Idem.
Idem Rodríguez González, Manuel.—Coruña. Idem.
Cabo Rojo Castaño, Felipe.—Toledo. Idem.
Idem Roldán Bayón, Angel.—Segovia. Idem.
Idem Román Gavilán, Antonio.—Córdoba. Idem.
Idem Romera Romera, Fulgencio.—Murcia. Idem.
Soldado Romero del Castillo, Martín.—Madrid. Idem.
Cabo Roque Jiménez, Nemesio.—Madrid. Idem.
Idem Rosselló Roig, Jaime.—Balears. Idem.
Soldado Ruíz Aizpurúa, Antonio.—Jaén. Solo reconocimiento.
Cabo Ruíz Ruíz, José.—Cáceres. Reconocimiento y examen.
Idem Sánchez García, Casimiro.—Idem. Idem.
Idem Sánchez Romero, Felipe.—Avila. Idem.
Idem Sánchez Gómez, Miguel.—Granada. Solo reconocimiento.
Idem Santana Berrocal, Manuel.—Málaga. Idem.
Idem Sanz Gil, Lorenzo.—Madrid. Reconocimiento y examen.

Idem Senovilla Domínguez, Francisco.—Valladolid. Idem.
Idem Tendero Berrocoso, Ambrosio.—Cáceres. Solo reconocimiento.
Soldado Tirado Barbudo, Fidel.—Toledo. Reconocimiento y examen.
Idem Tovar Alonso, Manuel.—Valladolid. Idem.
Cabo Torralba Belinchón, Serafin.—Madrid. Idem.
Soldado Torres Cañadas, Pedro.—Granada. Solo reconocimiento.
Idem Toscano Ramos, Francisco.—Badajoz. Reconocimiento y examen.
Idem Toscano Roda, Pedro.—Huelva. Idem.
Idem Trillo García, Angel.—Guadalajara. Idem.
Cabo Huéscar Moraleda, Rafael.—Ciudad Real. Idem.
Soldado Ugarte Berganza, Eusebio.—Alava. Idem.
Cabo Urrutia Portilla, Dionisio Máximo.—Cuenca. Idem.
Soldado Zabala Laguna, Pedro.—Guadalajara. Idem.
Nota.—Se recuerda la Real orden de 6 de Agosto próximo pasado, inserta en la *Gaceta* número 219 del día 7 de dicho mes, la que dispone las facilidades que se han de dar por los Ministerios de Guerra y Gobernación para este concurso.
Madrid 24 de Septiembre de 1926.
—El Contralmirante Presidente accidental, José Núñez.

(*Gaceta* del día 25 de Septiembre).

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

Relación de las alhajas, ropas y demás efectos que se anuncian a subasta pública, la cual tendrá lugar el día 31 del próximo mes de Octubre a las doce de la mañana en la Sala de Ventas de dicho Establecimiento.

Alhajas de primera subasta.

993 Sortija oro de ley con un brillante, otra idem con cinco diamantes, otra idem con tres diamantes y granates, tres cubiertos plata y tres cuchillos de mesa, de plata.
27 Reloj bolsillo para caballero, plaqué oro marca Justina, y reloj plaqué pulsera para caballero.
36 Reloj remontoir bolsillo para caballero, de plata.
944 Par pendientes oro de ley con diamantes y dos piedras verdes dobles, y sortija oro de ley con dos brillantes y chispas de diamantes.
779 Estuche con doce cubiertos plata de ley y doce cuchillos de mesa plata de ley.
783 Bandeja grande de plata, peso 22 onzas, otras dos bandejas iguales de plata, peso 34 onzas, y otra más pequeña, peso 10 onzas.
785 Imperdible oro de ley con un brillante y diamantes y medio aderezo antiguo plata y oro con diamantes.

Alhajas de segunda subasta.

888 Bolsillo monedero de plata y malla.
889 Cucharón de plata, trinchante y cuchillo de plata, leontina oro de ley peso 9 adarnes, alfiler oro de ley, reloj antiguo para señora, de oro de ley con máquina a llave y estuche con tarjetero, libro y portamonedas.
950 Sortija para señora, oro de ley, peso siete y medio gramos.

Ropas, etc., de primera subasta.

2546 Falda de lana, pantalón de punto y cubierta de idem.
2557 Traje lana, de señora, dos retales lana y dos visillos.
2561 Dos mantillas toalla, falda de jerga y toquilla pelo cabra.
2570 Sábana, pantalón de lienzo y dos servilletas.
2575 Refajo de punto y falda de percal.
2583 Refajo de paño y refajo de veludillo.
2584 Sábana, camiseta y almohadón.
2606 Dos retazos de lienzo y blusa de lana.
2608 Vestido lana, de señora y otro de niña.
2629 Dos colchas de algodón de punto.
2632 Dos mantas de lana.
2639 Un retazo de dril.
2647 Abrigo de terciopelo.
2660 Sábana, dos almohadones, toalla, chambra y retazo satín.
2687 Dos colchas de percal.
2710 Cuatro almohadones, mantel y toalla.
2715 Mantón de lana y blusa de idem.
2716 Colcha de algodón de fábrica.
2718 Toquilla y bufanda de lana, camisa de hombre y blusa de algodón.
2721 Pantalón lienzo, camisa mujer y blusa cambray.
2739 Colcha de yute, abrigo de paño y falda de lana.
2776 Colcha de algodón de fábrica.
2778 Dos sábanas, dos almohadones, toalla y colcha de algodón de fábrica.
2791 Seis servilletas, enagua, toalla, almohadón y camiseta.
2792 Sábana y almohadón.
2798 Seis almohadones, sábana y retazo de algodón.
2810 Camiseta, toalla, servilleta y cortinón.
2834 Sábana, colcha algodón de fábrica, camiseta y dos toallas.
2837 Traje completo de paño para caballero.
2844 Pelliza de paño con cuello de rizo.
2845 Camisa de mujer, almohadón y dos toallas.
2852 Capa de paño con embozos merino negro.
2857 Chal de lana.
2870 Camiseta y cubierta de punto.

2880 Retazo tela crespón y otro de tela.

2883 Dos sábanas, dos almohadones y un boa.

2889 Camisa de hombre, almohadón y retazo tela satín.

2902 Dos camisas de hombre, sábana y pantalón de lienzo.

2917 Dos almohadones, dos camisas hombre, toalla y retazo percal.

2945 Cinco cortes de paño para caballero.

2949 Funda de jergón, toalla, sábana y cuatro almohadones.

2965 Falda de satín, otra de percal y toquilla de lana.

2969 Dos bufandas de algodón, camiseta y blusa de percal.

2979 Manto de seda y mantilla satín y terciopelo.

2986 Sábana, funda de algodón, blusa de lana y toquilla pelo cabra.

2993 Chal de lana.

2999 Falda y blusa de algodón y camiseta.

3032 Colcha algodón de punto, toalla y toquilla de lana.

3036 Un retazo de raso.

3041 Sábana.

3053 Falda y chaqueta de lana y chaqueta paño, de señora.

3057 Sábana, almohadón y mantel.

Ropas etc, de segunda subasta.

1915 Manto de merino, blusa de encaje y toquilla de lana.

1950 Un retazo de paño.

1989 Falda de lana.

2058 Abrigo de paño para caballero.

2103 Colcha de algodón de fábrica y manteo de bayeta.

2105 Tapabocas de algodón.

2133 Tapabocas de algodón.

2280 Gabardina de color para caballero.

2297 Abrigo de paño para señora.

2365 Camisa de hombre, camiseta, bufanda y tapabocas.

2490 Capa de paño con embozos de veludillo y tela.

744 Tres docenas servilletas refresco.

800 Capa de paño con embozos de astracán.

990 Falda y chaqueta algodón, camiseta y chaleco punto, caballero.

1494 Chal de lana, camiseta, falda y blusa de algodón y pelerina lana.

1679 Falda de percal.

1774 Abrigo de paño para caballero.

3300 Dos batas percal y algodón y vestido astracán, de niña.

191 Dos faldas percal, otra de estameña y camisa mujer.

197 Vestido de algodón y enagua.

NOTA. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público en la Sala de Subastas, dos días antes del señalado para su venta, teniendo derecho los interesados para poder verificar el desempeño de los mismos, solo hasta dos días antes del en que se verifique el remate y una vez subastado un objeto y satisfe-

cho su importe, no tendrá derecho el comprador a hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 28 de Septiembre de 1926.—El Director gerente de turno, Mariano Gallego.

Juzgados

Palencia

Don Emilio Lacalle Matute, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuación del que refrenda, se sigue expediente para la exacción de costas de causa núm. 167-1925, por hurto, contra Aureliano Vega Ortega, en cuyo expediente, en el día de hoy, he acordado sacar a pública subasta primera por término de ocho días, los bienes embargados a dicho penado Aureliano Ortega que luego se detallarán y para cuyo remate, que se celebrará en los estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, se ha señalado a las once horas de la mañana del día once de Octubre próximo.

Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores haciéndose, presente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, cuyo total asciende a diecinueve pesetas quince céntimos y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuó del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.º Que estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante los efectos para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, vendiéndose en junto.

4.º Que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por defecto de los efectos; y

5.º Que los gastos del período de subasta serán de cuenta del rematante.

Efectos que salen a subasta.

1.º Un reloj pulsera de metal dorado, cuadrado, usado, roto el cristal y con la pulsera de goma negra; tasado en quince pesetas.

2.º Una pluma estilográfica, corriente; tasada en tres pesetas.

3.º Una cartera vieja; en una peseta.

4.º Y un lapicero negro, corriente; en quince céntimos.

Dado en Palencia a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—Emilio Lacalle.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Ayuntamientos

Villabasta

Por acuerdo del Pleno se anuncia la subasta del alumbrado público de esta villa por medio de fluido eléctrico, la cual tendrá lugar el día uno del próximo Octubre, desde las diez a las once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta villa.

Serán objeto de contrato la instalación de seis lámparas de diez bujías de filamento metálico, que serán colocadas donde el Ayuntamiento designe.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villabasta 21 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Honorato Puebla.

Torremormojón

Don Victor Bercianos Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para atender al pago del seguro de incendios de la Casa Consistorial, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, art. 7.º, concepto 1.º, 21'80 pesetas, al capítulo 3.º, art. 2.º, concepto 1.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 25 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torremormojón 27 de Septiembre de 1926.—Victor Bercianos.

Villota del Duque

Don Félix Martín Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Por el presente hago saber: Que el Ayuntamiento que me honro presidir, en sesión del día 3 de los corrientes, por unanimidad acordó seguir cobrando las mismas cuotas por utilidades en el actual semestre prorrogado que en el año económico anterior y que durante este mismo semestre se haga la cobranza íntegra de las 4.000 pesetas del presupuesto extraordinario, ya aprobado, el cual gravará la riqueza del pueblo.

Lo que se hace público por quince días para oír reclamaciones.

Villota del Duque 27 de Septiembre de 1926.—Félix Martín.

Formada la matrícula industrial de los términos municipales que a continuación se relacionan, correspondiente al semestre actual, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo, pues pasado éste no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Términos municipales que se citan

Barrio de San Pedro.

Perazancas.

Quintana del Puente.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, formado con arreglo á los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente, para el segundo semestre de 1926, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición, a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Añoza.

Olea de Boedo.

Villamoronta.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Collazos de Boedo.—1925-26.

Olea de Boedo.—1925-26.

Baquerín de Campos.—1925-26.

Anuncios particulares

EXTRAVÍO.

Del pueblo de Quintanilla de los Oteros desapareció una yegua de seis años, pelo negro, alzada seis y media cuartas, cola larga, rozada en la cruz por la montura, corros blancos en las paletillas.

La persona que sepa su paradero sírvase avisar a Pedro Pastor, San Marcos 15, Palencia.